

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2023-MDR.

Puerto de Malabrigo, 10 de febrero del 2023.

VISTO:

- *El Informe N° 059-2023-MDR-ULyCP/EACM, de fecha 08 de febrero del 2023, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Rázuri Sr. Edgardo Alejandro Cruz Mora, solicita Aprobación del PAC 2023, y;*

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia de conformidad con lo normado por el Art. 194 de la Constitución Política del País, concordante con el Art. II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar su propia administración;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 659-2022-MDR, se aprueba el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, manifiesta que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, en el numeral 15.2 estipula que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el Art. 6 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, numeral 6.1. Estipula: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimientos;


Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

- Artículo 1°.** *APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE – DPTO. LA LIBERTAD, EL MISMO QUE ADJUNTO AL PRESENTE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION PARA EL AÑO FISCAL 2023.*
- Artículo 2°.** *DISPONER LA PUBLICACION DEL PLAN ANUAL 2023 EN EL SEACE, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DEBIENDO DE ESTAR A DISPOSICION DEL PUBLICO PARA LOS FINES PERTINENTES.*
- Artículo 3°.** *ENCARGAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL DE ESTA COMUNA DISTRITAL.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

C.c.
Gerencia
Tesorería
Logística
Presupuesto
Imagen Inst.
File


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

Elvis Roger Díaz Cueva
ALCALDE